



# Asamblea General

Distr. general  
23 de julio de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 150 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/963)]

### 55/269. Financiación de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití<sup>1</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1063 (1996) del Consejo de Seguridad, de 28 de junio de 1996, por la que el Consejo estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, y la resolución 1086 (1996), de 5 de diciembre de 1996, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 1997,

*Teniendo presente también* la resolución 1123 (1997) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 1997, por la que el Consejo estableció la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití con un mandato limitado a un solo período de cuatro meses,

*Teniendo presente además* la resolución 1141 (1997) del Consejo de Seguridad, de 28 de noviembre de 1997, por la que el Consejo estableció la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, y la resolución 1277 (1999), de 30 de noviembre de 1999, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2000,

*Recordando* su resolución 51/15 A, de 4 de noviembre de 1996, relativa a la financiación de la Misión de Apoyo, y sus decisiones y resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 54/276, de 15 de junio de 2000,

*Reafirmando* que los gastos de las Misiones son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> A/55/667 y A/55/753.

<sup>2</sup> A/55/881.

*Recordando* sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de las Misiones se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a una operación de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Tomando nota* con reconocimiento de que determinados gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití,

*Consciente* de que es indispensable seguir proporcionando a la cuenta de las Misiones los recursos financieros necesarios para que puedan saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2001, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 19,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 22% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión de Apoyo hasta el 30 de junio de 2000, observa que aproximadamente el 65% de los Estados Miembros ha pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen la totalidad de sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deberán recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones administrativas y financieras;

6. *Hace hincapié también* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

7. *Hace suyas* las conclusiones y observaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

8. *Toma nota* de que no se utilizó la autorización para contraer compromisos por una suma de 2.201.284 dólares en cifras brutas (1.987.784 dólares en cifras netas) concedida por la Comisión Consultiva en virtud de las disposiciones de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

9. *Autoriza* al Secretario General a utilizar una suma de 164.200 dólares en cifras brutas (142.900 dólares en cifras netas) de los recursos proporcionados para el período terminado el 30 de junio de 2000 a fin de sufragar el costo de la terminación de la labor de liquidación en la Sede;

10. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión de Policía Civil, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 394.916 dólares en cifras brutas (523.316 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 2000, con arreglo a la composición de los grupos establecida por la Asamblea General en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, y modificada por sus resoluciones y decisiones posteriores pertinentes, para el prorrateo especial de las consignaciones destinadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, las más recientes de las cuales son la resolución 52/230, de 31 de marzo de 1998, y las decisiones 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, para el período 1998-2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2000, establecida en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

11. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión de Policía Civil, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 394.916 dólares en cifras brutas (523.316 dólares en cifras netas) con respecto al período terminado el 30 de junio de 2000, de conformidad con el plan indicado en el párrafo 10 *supra*;

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el destino final de los bienes de la Misión<sup>3</sup>;

13. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití”.

*103a. sesión plenaria  
14 de junio de 2001*

---

<sup>3</sup> A/55/667.